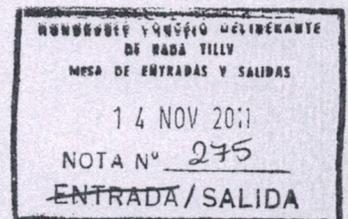




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2057/11  
11 de Noviembre de 2011.-

## ORDENANZA

El Expediente Municipal Nº 66644-C-11 y la presentación de la Sra. Viviana Eugenia BAK, mediante la cual solicita se le autorice a transferir el inmueble identificado catastralmente como Parcela 7 de la Manzana 13 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Municipal Nº 291/10 se autorizó la transferencia y el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor del peticionante, incorporándose copia de la misma al citado Expediente a fojas 2 a 7 inclusive.

Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado Municipal.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal se ha expedido de manera favorable, mediante dictamen de fecha 19 de Octubre de 2011.

Que se deberá abonar el Derecho de Transferencia.

Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, Ordenanza Municipal 1604/03, artículo 16º de la Ordenanza Municipal 760/86 y su modificatoria Ordenanza Municipal 1326/99, debe considerarse el caso particular y los dichos de la peticionante.

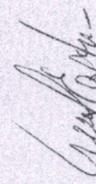
### POR ELLO:

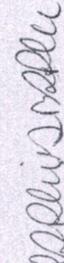
## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar a la Señora VIVIANA EUGENIA BAK, D.N.I. 22.255.296 a transferir, en carácter de excepción al artículo 16º de la Ordenanza Municipal 760/86, modificatorias y Ordenanza 1604/03, por los fundamentos expuestos en el considerando, el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Parcela SIETE (7) de la Manzana TRECE (13) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal.

Art. 2º) Conforme la normativa aplicable se deberá disponer el cobro del Derecho de Transferencia.

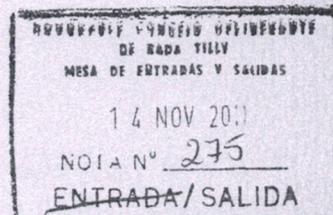
Art. 3º) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal Nº 1604/03 que determinó la venta del inmueble.

  
MARÍA SUSANA ESPINA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUÍN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2057/11  
11 de Noviembre de 2011.-

**Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

*Carolina Viviana Barquin*  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

*Maria Susana Espina*  
MARIA SUSANA ESPINA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

